



C I R C U L A R PCSJC17-46

Fecha: 29 de noviembre de 2017

PARA: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA Y DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.

DE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

ASUNTO: TURNOS COMPENSADOS FESTIVIDADES FIN DE AÑO.

En armonía con lo que sobre el particular ha dispuesto la Contraloría General de la República en Circular No. 14 de 2016, así como en ejercicio de las competencias asignadas por la Ley 270 de 1996, artículo 85 numeral 26, y en atención a las festividades de navidad y año nuevo, épocas para compartir con la familia, atentamente se informa que se han establecido los siguientes turnos compensados así:

PRIMER TURNO	Del 26 al 29 de diciembre de 2017
SEGUNDO TURNO	Del 2 al 5 de enero de 2018
TERCER TURNO	Del 9 al 12 de enero de 2018

Para efectos de lo anterior, los servidores que opten por este beneficio deberán compensar previamente treinta y dos (32) horas durante la jornada laboral.

El jefe de cada despacho, unidad y dirección de los Consejos superior y seccionales, y director y seccional fijará y controlará el cumplimiento de la presente circular, así como garantizará que la prestación del servicio no se interrumpe ni se altera de manera alguna.

Atentamente,

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente